



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 523 -2015-MPC

Cusco, 02 NOV 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

La Carta N° 001 - 2015 - JEIR, presentado por el Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, Gerente Público del Servicio Civil, SERVIR - Jorge Enrique Inocente Ramírez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, en fecha 5 de agosto de 2015, se suscribió el Convenio de Asignación entre el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, Juan Carlos Cortés Carcelén; el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, Carlos Moscoso Perea, como entidad receptora y Jorge Enrique Inocente Ramírez, Gerente Público del SERVIR;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 355 - 2015 - MPC, se designó al Gerente Público del SERVIR, Jorge Enrique Inocente Ramírez, como Director de la Oficina General de Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, según Carta N° 001 - 2015 - JEIR, de fecha 21 de octubre de 2015, el Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, Gerente del Servicio Civil, SERVIR, Jorge Enrique Inocente Ramírez, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, emitir la Resolución Anticipada de Mutuo Acuerdo del Convenio de Asignación;

Que, el Numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del Convenio referido señala respecto a la Asignación del Gerente Público lo siguiente: "Por medio del presente Convenio, Servir asigna al Gerente Público al cargo detallado en el Anexo 01 "Especificación del Cargo" por un periodo de asignación de tres (3) años, renovables a pedido de ésta. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, el presente Convenio puede ser concluido en forma anticipada por mutuo acuerdo entre las partes";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 030 – 2009 – PCM, que aprobó el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto legislativo N° 1024, en su literal segundo, precisa que “...la Autoridad puede disponer la conclusión de la asignación del Gerente Público, en coordinación con la Entidad Receptora, siempre que cuente con el consentimiento del Gerente Público, dejando a salvo la posibilidad de asignar un nuevo Gerente Público a la Entidad Receptora...”;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA RESOLUCION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE ASIGNACION, suscrita entre el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco y el Gerente Público **JORGE ENRIQUE INOCENTE RAMÍREZ**, a partir del 05 de noviembre de 2015, cargo designado y ostentado a dicha fecha en calidad de Director de la Oficina General de Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, las normas que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL